

Una vez que la frontera argelina haya sido delimitada con arreglo al tratado de Lalla-Marnia, los españoles podrán ocupar hasta Warceluan, y Francia evacuará el amelato de Uxda cuando España haya comenzado á ejercer su control en ese territorio, haciendo imposible la razzia entre las kábilas.

Tánger, mientras el Maghzem sea bastante para garantir las vidas y las haciendas permanecerá en *statu quo* y la zona de Santa Cruz de Mar Pequeña será ocupada por España.

España en el Atlántico no deberá hacer mas que á lo que viene obligada por el acta de Algeciras.

Estas son las bases en que se fundan los tratos.

Francia dice, y con razón, que ella no puede abandonar sus fronteras, exponiéndose al pillaje diario, y que si España no hace nada á la fuerza tiene que hacerlo ella

SECCION DE ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

Audiencia Provincial

En el sorteo que tuvo lugar el dia veintiuno del pasado diciembre para la designación de Jurados en las causas comprendidas en el alarde verificado con arreglo á lo prescrito en el art. 43 de la ley de 20 de Abril de 1888, de las que han de someterse á su conocimiento han resultado designados por la suerte y para los diferentes partidos que á continuación se expresan los siguientes:

PARTIDO DE STA. COLOMA

Cabezas de familia.—D. Sebastián Cruz Vidal, Lloret de Mar; Juan Espigol Güell, La Sellera; José Clos Plá, Massanet de la Selva; Miguel Aragay Bosch, Riudarenas; Félix Pidevall Culleil, Osor; José Valentí Grané, Blanes; Ramon Torres Las, Arbucias; Juan Perpiñá Masbernat, Santa Coloma; José Pradas Cortacans, id; Dalmacio Larger Vieta, Blanes; Juan Alsina Quintana, id; Simon Rovira Teixidó, Tossa, José Masó Domenech, Hostalrich; Juan Pelach Reixach, Viloví; Juan Tauleria Roca, Caldas de Malavella; José Homs Besada, Anglés; Antonio Ponsá Maymí, Breda; Isidro Rosell Fábregas, Sta. Coloma; Rosendo Tosas Boris, Blanes; Antonio Roquet Carreras, S. Felu de Buixalleu.

Capacidades.—D. Juan Coll Viader, Sta. Coloma; Jaime Torrent Ravell, Massanet de la Selva; José Ferrer Massagué, Arbucias; Antonio Pou Massaguer, Vidreras; Juan Pijoan Cornellá, Blanes; Juan Pons Caballé, Sils; José Pont Antoner, Anglés; José Durall Trainer, Lloret de Mar; José Uix Miralpeix, S. Miquel de Cladells; Manuel Capdevila Llambí, Sta. Coloma; Pedro Llorá Massó, Viladrau; José Obiols Clascar, Osor; Juan Sagraera Illas, Blanes; Francisco Carbó Ferrer, id, José Billoch Reig, Lloret de Mar; Joaquim Codina Vinas, La Sellera.

SUPERNUMERARIOS.—**Cabezas de familia.**—D. Emilio Andrés Riera, Gerona; Francisco Clará Vendrell, id; Esteban Bachs Vot, id; José Bonmatí Cendra, idem.

Capacidades.—D. Tomás Simón Oliveras, Gerona; Gabriel Parera Rizó, idem.

Causas en que han de entender:

Dia 4 Febrero.—Sobre homicidio contra Ramon y Rosa Pidemunt; ponente Sr. Zamora.—Dia 6.—Sobre falsedad contra Emilio Vancells y otros 2; ponente Sr. Presidente.